

Resolución del Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria

La Consejería de Educación y Juventud ha iniciado la tramitación de un proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un período de audiencia e información pública para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición puedan presentar alegaciones y para que otras personas o entidades puedan realizar aportaciones al respecto.

Asimismo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2020, se ha declarado la tramitación urgente de este proyecto de decreto, con los efectos que conlleva esta declaración respecto del plazo del trámite de audiencia e información pública, en virtud de lo estipulado en el artículo 27.2.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria, se sometió al trámite de audiencia e información pública el proyecto mencionado, con un plazo de 7 días hábiles contados desde el día 25 de febrero de 2020.

Sin embargo, se ha producido un cambio en cuanto a la previsión inicial, motivado por causa de fuerza mayor debido a las circunstancias actuales y sobrevenidas como ha sido, desde marzo, la declaración del estado de alarma por el COVID-19, sus prórrogas, la suspensión de plazos y procedimientos, y la repercusión para la organización del próximo curso escolar 2020-2021. Así, la situación generada en el final del año académico 2019-2020 por la crisis sanitaria del COVID-19, que repercutirá en el comienzo del año académico 2020-2021, aconseja modificar el calendario de implantación originalmente previsto para la implementación de las medidas recogidas en el decreto proyectado, por lo que se modifica la disposición final primera, de manera que aquéllas que se refieren a la materia de Educación Física se implantarán en el año académico 2021-2022. Procede, por tanto, que esta norma sea sometida de nuevo al trámite de audiencia e información pública, para recabar las posibles opiniones de los ciudadanos afectados sobre su texto.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se ha declarado la tramitación urgente de este proyecto de decreto, conlleva también en esta ocasión los correspondientes efectos respecto del plazo del trámite de audiencia e

información pública, en virtud de lo estipulado en el artículo 27.2.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En cumplimiento de lo anterior y, una vez más, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Este plazo se indicará expresamente en el Portal de Transparencia en el apartado de “*Información jurídica*” subapartado “*audiencia e información pública*”.

Segundo.- Durante este trámite de audiencia e información pública podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

Tercero.- Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. En el apartado relativo al “*Registro*” deberá seleccionarse la Consejería de Educación y Juventud.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez